

¿CUÁL ES EL MONTO Y PLAZO PARA QUE LAS COOPERATIVAS MINERAS REALICEN SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

- El monto de contribución de la Cooperativa Minera será de al menos el 2 % del importe de venta en el mercado interno del mineral producido. Dicho monto se distribuirá de forma solidaria a los Socios Trabajadores, a objeto de determinar el Total Ganado y efectuar el pago del aporte del Asegurado, el cual no podrá ser inferior a un Salario Mínimo Nacional vigente a la fecha de pago.
- Las Cooperativas Mineras deben pagar las Contribuciones de sus Socios Trabajadores hasta el último día hábil del mes posterior a la liquidación y venta del mineral.
- Las Cooperativas Mineras deben efectuar el pago de Contribuciones de sus Socios Trabajadores de manera ininterrumpida, salvo en los siguientes casos:
 - ◆ Cuando el importe de venta de la producción sea nulo o el Total Ganado, resultante de la distribución que corresponda al Socio Trabajador del Sector Cooperativo Minero, sea inferior a un Salario Mínimo Nacional vigente. En este último caso las Contribuciones pueden ser cubiertas con fondos previstos por la Cooperativa Minera.

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES DEL SOCIO TRABAJADOR?

Las contribuciones del Socio Trabajador son las siguientes:

CONTRIBUCIONES	% Aporte del Total Ganado	
	Menor de 65 años	Mayor de 65 años
Cotización Mensual	10,00 %	10,00 %
Prima por Riesgo Común	1,71 %	
Prima por Riesgo Profesional	1,71 %	
Comisión por Administración	0,50 %	0,50 %
Aporte Solidario del Asegurado	0,50 %	0,50 %
Total Contribuciones al SIP	14,42 %	11,00 %
Aporte Nacional Solidario*	1 % 5 % 10 %	1 % 5 % 10 %

* El Aporte Nacional Solidario aplica cuando el ingreso del Asegurado es superior a Bs13.000.- (los rangos no son excluyentes), no tiene tope salarial y aplica sobre el total solidario.

45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO:

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914

Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065 entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño

EL ALTO:

- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacochoa N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

CENTRO: Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO: Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenson s/n

PANDO

CENTRO: Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA

CENTRO:

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO: Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

CENTRO:

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Barbara frente al monumento José Manuel Mercado

PLAN 3000: Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (a cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

CENTRO: Av. Nicolás Suárez entre Av. Del Mar y calle Felix Pinto

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez

Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Cooperativas
Mineras

Línea Gratuita
800101610

WhatsApp
671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo

La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Cooperativas Mineras

¿QUIÉN ES EL SOCIO TRABAJADOR DEL SECTOR COOPERATIVO MINERO?

Es la persona que tiene la calidad de Socio y Trabajador, al mismo tiempo, sin existir relación de dependencia laboral por el trabajo que realiza en este sector.

¿CÓMO SE REGISTRA UN SOCIO TRABAJADOR DEL SECTOR COOPERATIVO MINERO AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES (SIP)?

El Nuevo Socio Trabajador se registrará al SIP a través de su Cooperativa Minera llenando el Formulario de Registro por cualquiera de los canales que la Gestora ha puesto a disposición:

- ◆ Oficina Virtual de la Gestora, ingresando al sitio web: **www.gestora.bo**
- ◆ Plataformas de Atención al Cliente de nuestras oficinas a nivel nacional.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE UN NUEVO SOCIO TRABAJADOR

Los requisitos para efectuar el registro de Nuevo Socio Trabajador son los siguientes:

REGISTRO VIRTUAL

Para el registro en la Oficina Virtual, el Representante de Previsión Social de la Cooperativa debe contar con los siguientes documentos para cargarlos en el sistema:

1. Fotografía del anverso del Documento de Identidad del Nuevo Socio Trabajador.
2. Fotografía del reverso del Documento de Identidad del Nuevo Socio Trabajador.
3. Fotografía selfi del Nuevo Socio Trabajador sosteniendo su Documento de Identidad.
4. Nota de Solicitud de Registro de Nuevo Socio Trabajador firmada por el Representante Legal de la Cooperativa Minera, digitalizada en formato PDF.

Para la asignación del Código Único de Asegurado (CUA) en la Plataforma de la regional de la Gestora, el Nuevo Socio Trabajador debe presentar:

1. Documento de Identidad (original).
2. Nota de Solicitud de Registro de Nuevo Socio Trabajador firmada por el Representante Legal de la Cooperativa Minera (original).
3. Formulario de Registro de Nuevo Asegurado (firmado).

REGISTRO EN PLATAFORMA

En el caso de que la Cooperativa desee efectuar el registro de un Nuevo Socio Trabajador en Plataforma, el Representante Legal o Representante de Previsión Social de la Cooperativa, debe apersonarse a la regional con los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del Nuevo Socio Trabajador (fotocopia).
2. Nota de Solicitud de Registro de Nuevo Socio Trabajador firmada por el Representante Legal de la Cooperativa Minera (original).

¡Tu Jubilación Digna y Segura!

Todo trámite es **gratuito**

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE UNA NUEVA COOPERATIVA MINERA

El procedimiento para el registro de una Nueva Cooperativa Minera está establecido en el Artículo 136 (ASEGURAMIENTO) de la Ley N.º 065 de Pensiones, del 10 de diciembre de 2010. De conformidad con la normativa vigente, los requisitos que deben ser presentados por la Nueva Cooperativa Minera en la Plataforma de la Gestora son:

- ◆ Nota firmada por el Representante Legal de la Cooperativa, adjuntando el listado inicial de los Socios Trabajadores de la Cooperativa, con carácter de Declaración Jurada (original), en hoja membretada de la Cooperativa y con los sellos correspondientes.
- ◆ Personería Jurídica de la Cooperativa (copia simple).
- ◆ Poder del Representante Legal (copia simple).
- ◆ Documento de Identidad del Representante Legal (original y fotocopia).

¿CÓMO PUEDE EFECTUAR EL SOCIO TRABAJADOR SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

A través de la Cooperativa Minera, llenando el Formulario de Pago de Contribuciones (FPC) al SIP para Cooperativistas Mineros, por cualquiera de los siguientes medios:

- ◆ Oficina Virtual habilitada en nuestro sitio web **www.gestora.bo**, donde podrá realizar la Declaración y Pago de las Contribuciones de manera electrónica.
- ◆ Red de Entidades Financieras, dando a conocer el número de FPC para Cooperativistas Mineros; así también a través de transacciones en línea y pagos mediante código QR.